

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2016-AL/MPH

Huancavelica, 08 de Enero 2016

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo normado por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional que guarda armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 12 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción;

Que, en el Barrio de San Ana de la ciudad de Huancavelica, se celebra la festividad religiosa en honor al "Niño Dulce Nombre de Jesús" y "Niño Fajardito", del Barrio de Santa Ana, a realizarse del 08 al 11 de enero del presente año 2016, con gran fervor y asistencia masiva de la feligresía huancavelicana, promoviendo de ésta manera el turismo local, nacional e internacional;

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, considera pertinente felicitar y reconocer a la Sra. **AQUILINA NACION REMIGIO Y FAMILIA**, por haber asumido la delicada responsabilidad de la Mayordomía del "Niño Dulce Nombre de Jesús" y "Niño Fajardito" del Barrio de Santa Ana, festividad tradicional que enaltece la cultura viva huancavelicana"; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - **FELICITAR** y **RECONOCER** a la Sra. **AQUILINA NACION REMIGIO Y FAMILIA**, Mayordomos de la festividad tradicional "NIÑO DULCE NOMBRE DE JESÚS" y "NIÑO FAJARDITO", celebrado los días 08 al 11 de enero 2016, en el Barrio de Santa Ana de la ciudad de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO PROVINCIAL DE
HUANCavelica
JULIO C. CRUMBES GARBAJAL
ALCALDE